ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, asi como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá

soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿A	Tratamiento/controles a ser implementados
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación de y de la regulación y de la en general que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el y su ejecución	Posibles alteraciones de las obligaciones de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo Medio	(5) Riesgo Medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el a contrato sin lugar reclamaciones

General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Externo	(8) Riesgo Externo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato	Posibles alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato
General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se declare desierto el proceso	La no satisfacción del objeto contractual	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Contratante	Establecer requisitos habilidades acorde al mercado

Nota No.1 : Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos par el contratista salvo expresa manifestaci6n en contrario por parte del Departamento de Bolívar por consiguiente, es responsabilidad del(os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en raz6n de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Bolívar se reserva el derecho a acoger o no las observaciones Que se formulen de la distribuci6n de los riesgos previsibles a cargo del contratista.